

20 de Octubre 2025

RECLAMACIÓN DEL NIVEL DE CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2025, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades (BOCM 15 de octubre) por el que se lleva a cabo el reconocimiento de oficio el nivel de carrera profesional horizontal del personal adscrito al ámbito de gestión de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.

https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2025/10/15/BOCM-20251015-12.PDF

¿CÓMO DEBO ACTUAR SI NO ESTOY DE ACUERDO CON EL NIVEL RECONOCIDO?

Sí eres **personal sujeto a derecho administrativo** podrás interponer **recurso de reposición**, con carácter potestativo, en el **plazo de un mes** ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien **recurso contencioso-administrativo**, en el **plazo de dos meses**, ante los **juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid**, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación.

Sí eres **personal laboral** podrás formular **demanda ante los juzgados de lo social de Madrid**, en el **plazo de dos meses**, contado desde el día siguiente al de su publicación.

Los interesados también podrán presentar **escritos de subsanación o corrección de errores** ante el mismo órgano que ha dictado esta resolución: **Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades**. Dirigiéndote a ellos por registro telemático.

¿Dónde se puede consultar el anexo de esta resolución del portal corporativo de los empleados públicos de la Comunidad de Madrid? (Aún no operativo)

<http://portal-corporativo.comunidad.madrid/evaluacion-desempeno-carreraprofesional-horizontal>

Os seguiremos informando

PaseLoQuePase
CCOOContigo


enseñanza